	EDICTO 414		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	6	0	4	0	1
			AAAA	MM		DD				

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a la señora **LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA**, del contenido del **auto 6985** proferido el **10** de **marzo** de **2026** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-4188-25** por medio del cual se dispuso auto de apertura. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: ABRIR investigación disciplinaria en contra de la señora LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.323.671 en su condición de Directora Territorial Cauca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR las siguientes pruebas:

1.1 Solicitar a la Dirección Territorial Cauca del IGAC, allegue la siguiente información y documentación:

- Remitir un informe en el que se especifique las acciones que por parte de la Dirección se han efectuado, con el fin de que proceda al interior de la territorial con el cumplimiento de los términos de respuesta a las peticiones que se radican en la territorial.

- Remitir un informe respecto del seguimiento a los tiempos de respuesta que la Dirección realizó al radicado No. 2607DTCAU-2024-0010210-ER del 12/09/2024.

- Informar el nombre completo, cargo y número de cédula del funcionario designado para la supervisión de los contratistas Claudia Patricia Arango Posada y Carlos Emiro Mamian Benavides.

- Remitir copia del radicado No. 2018EE7710 del 28 de noviembre de 2018, por medio del cual se brindó respuesta a la solicitud presentada por parte de la señora María Eugenia Penagos López.


TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de la funcionaria LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA, en su en su condición de Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la vigencia 2025, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para las vigencia 2025, manual de funciones, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo

con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al investigado que pueden

	EDICTO 414 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	6	0	4	0	1
			AAAA		MM		DD			

confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a la señora LADY MARCELA HURTADO MOSQUERA, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para efectos de la comunicación se hará al correo electrónico: lady.hurtado@igac.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021). Se le informará que podrán ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.


SEXTO: Contra la anterior determinación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 09 de abril de 2026, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


 NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

 IGAC	EDICTO 414 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	6	0	4	0	1
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI_POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 13 de abril de 2026 a las 5:00pm

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario



EDICTO 414
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN

2 0 2 6 0 4 0 1

AAAA

MM

DD